

2026SAL00083309

RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

El Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la actúa como generadora de la necesidad requerida y Departamento Administrativo de ordenador del gasto de inversión

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA elaboraron los estudios previos No. 1177 del 02/07/2026 en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de CONCURSO DE MÉRITOS para "SVCMIN0009-26" y fueron aprobados por el Comité de Contratación según, conforme a lo establecido Departamental 1134 de 2012.

RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2026.

Que consecuencia a la disposición normativa, se da continuidad al proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS - **SVCMIN0009-26** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA CRUCE VIA 4505 (LA CABAÑITA) - LAS MERCEDES - LOS MEDIOS - CASCO URBANO RIVERA, EN EL SECTOR LA CABAÑITA, CÓDIGO 41615-10, RED VIAL DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, EL DIA 02 DEL MES SEPTIEMBRE AÑO 2026, la Entidad publicó en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, las cuales se analizaron y emitieron respuesta de las mismas, algunas fueron aceptadas por la entidad estatal y se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
208	EP:2-3-2-02-02-008-24-02-0600-202500000035880/FT:141406/PR:\$ 418.798.660,06	

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYME. En ese sentido, la mencionada normatividad establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)"

2026SAL00083309

RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26

En ese sentido, se procedió a verificar el Documento denominado "documento Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Umbrales Mipyme 2026", encontrándose que la cuantía vigente para limitar los procesos a Mipyme para el 2026 es de hasta \$ 511.708.497 en el cual se relaciona el Umbral de MiPymes para 2026, así:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

De igual forma, puede encontrar el documento completo en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdoscomerciales-umbrales>.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones y las publicó en la página web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido por la entidad no supera la mencionada cuantía, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYME y se procede a realizar el respectivo análisis de las solicitudes recibidas:

INTERESADOS	DOMICILIO	NACIONAL	TERRITORIAL HUILA	OBSERVACIONES
-------------	-----------	----------	-------------------	---------------



2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

INGISUELOS COLOMBIA LTADA	DE	Neiva- Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. NO PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDA POR LA JUNTA DE CONTADORES. NO CUMPLE
CIL SAS		Neiva- Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (NO VIGENTE, EL CERTIFICADO TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN 22 DE JULIO DE 2026, TENIENDO 30 DÍAS CALENDARIO DE VIGENCIA, LOS CUALES VENCÍAN EL 19 DE AGOSTO DE 2026). NO CUMPLE

2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

VIAS Y EDIFICIOS ESTRUCTURAS S.A.S	Neiva- Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
SIMECON SAS	Neiva - Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE

2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

INGENIERÍA INTEGRAL SAS	Neiva - Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO, TAMAÑO DE EMPRESA PEQUEÑA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
IMCA DE COLOMBIA SAS	Neiva - Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO, TAMAÑO DE EMPRESA PEQUEÑA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO, TAMAÑO DE

2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

				EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.. CUMPLE
CONSTRUCCIONES SERVING SAS	Neiva – Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
INGENIERIA CONSTRUCCIONES ECAMIL	Y Neiva- Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE

2026SAL00083309

RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26

				CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL. CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL. SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA. COPNIA. TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL. CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
INGESERVICE	Neiva- Huila		x	APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL. SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE CIUDADANIA. COPNIA. TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL. TARJETA PROFESIONAL. CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO. TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. APORTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONAL. SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. CEDULA DE

2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

				CIUDADANIA, COPNIA, TARJETA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACION CÁMARA Y COMERCIO, TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
--	--	--	--	--

De acuerdo con la revisión de las manifestaciones de interés presentadas para la limitación a Mipymes territorial Huila, se recibieron solicitudes de nueve (9) interesados, todos con domicilio en Neiva, Huila y acreditados como pequeñas empresas. De la documentación aportada se evidenció que siete (7) interesados cumplen con la documentación relacionada en el cuadro, correspondiente a la manifestación de interés, certificación de la calidad de Mipyme, documentos del representante legal y revisor fiscal, así como el certificado de existencia y representación legal, en este sentido, el proceso se limitará a mipymes departamental.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. **SVCMIN0009-26**, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA CRUCE VIA 4505 (LA CABAÑITA) - LAS MERCEDES - LOS MEDIOS - CASCO URBANO RIVERA, EN EL SECTOR LA CABAÑITA, CÓDIGO 41615-10, RED VIAL DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Departamento Administrativo de Contratación, ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila, plataforma de SECOP II, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57 + 8) 8671300 Extensión 1201 – 1217 - 1606.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
208		

2026SAL00083309

**RESOLUCIÓN 274 DE 2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS No. SVCMIN0009-26**

	EP:2-3-2-02-02-008-24-02-0600- 202500000035880/FT:141406/PR:\$ 418.798.660,06	
--	--	--

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL:

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LIMITACIÓN A MIPYMES. El presente proceso se encuentra LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES conforme artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 23 de 2026



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Yesica Roa Martínez, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Yelmy Johana Achury Chávez, Ronny Fabian Torres Cortes
Proyectó: Juliana Alejandra Hernandez Alvarado